

## **CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA**

**DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

**DE OTRA PARTE, ROCÍO NIETO RUBIO** con D.N.I. [REDACTED] en su condición de representante legal de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), con N.I.F. nº G-79414082, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Antonio Crespo Monerri con fecha 16 de junio de 2004, y con poder de representación según consta en certificado de la secretaria de la asociación de fecha 24 de febrero de 2026.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

### **EXPONEN**

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de promoción de la igualdad y no discriminación e impulsar y fomentar proyectos complementarios de programas municipales, promovidos por el tejido asociativo o entidades sociales en esta materia, encontrándose entre estos sectores el de Víctimas de Violencia de Género.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida por importe de 100.000 euros.

Que la entidad, Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida, tiene entre sus objetivos la atención integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en prostitución, así como la formación, prevención, concienciación y asesoramiento sobre esta manifestación de la violencia machista. Pretende que las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos recuperen la libertad y la dignidad haciendo valer sus derechos y que logren la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y abuso de sus explotadores. Para ello desarrolla diferentes actuaciones entre las que destacan el apoyo individualizado a la inserción sociolaboral para la mejora de la empleabilidad y logro



de la plena autonomía social y económica de las mujeres víctimas de explotación sexual y/o trata.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida para la realización de programas dirigidos a la reinserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata, residentes en el municipio de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Selección de participantes. Diagnóstico de empleabilidad.
- Evaluación y realización del Plan de Integración/Inserción.
- Desarrollo de acciones de Formación Ocupacional: Confección Textil.
- Desarrollo de acciones de Formación Transversal teórica y práctica.
- Acciones de Búsqueda Activa de Empleo.
- Seguimiento y evaluación del Proceso Formativo.

### SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **TERCERA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

#### **QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/489.01 “Otras Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro”, del Programa de “Prevención y Atención frente a la violencia de género” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art.18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

#### **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida por importe de 100.000,00 euros.



Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

#### **SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.**

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

#### **OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la incorporación de forma visible, en todas las acciones, del logotipo del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

#### **NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado de la referida entidad y el voluntario, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de



contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

#### **DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN**

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

#### **DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

#### **DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

#### **Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.**

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.



El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

### **DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

### **DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:



1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

### **DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de



tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

## **DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y están obligados al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

### Información de Firmantes del Documento



### **DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

### **DECIMOCTAVA. ANEXOS.**

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR  
LA ASOCIACIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y  
ATENCIÓN A LA MUJER  
PROSTITUIDA

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ      Fdo.: ROCÍO NIETO RUBIO  
(Delegado del Área de Gobierno)      (Representante Legal de la entidad)



ANEXO  
**PROYECTO TÉCNICO**

**1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **Programa para la Inserción Sociolaboral de Mujeres Víctimas de Explotación Sexual y trata**. Año 2026 de APRAMP es un proyecto de acciones de formación y búsqueda de alternativas para mujeres explotadas sexualmente en nuestra ciudad que, desde una perspectiva de trabajo integral y especializado con las supervivientes de explotación y trata pretende lograr la recuperación y la inserción laboral de las participantes y crear espacios de desarrollo profesional sostenibles para un colectivo con altas tasas de precariedad y exclusión

Este proyecto cumple así con los objetivos específicos de la línea de subvención 8: Fomentar la Igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027 en relación con su objetivo estratégico 3: Garantizar el Bienestar Social de los Madrileños para favorecer el cumplimiento del Objetivo específico 29: Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situación de vulnerabilidad

Así los Itinerarios Formativos de las mujeres beneficiarias se enmarcan dentro de un Plan Global de Inserción, que se establece y desarrolla de manera individualizada en función de las actividades propuestas.

Este proyecto desarrolla formación en confección textil en dos ediciones de un curso con una asistencia de 12 personas en cada edición, siendo 24 las beneficiarias finales. Configurar un grupo pequeño de trabajo permite establecer un seguimiento y apoyo personalizado que facilite el aprendizaje, la recuperación de las habilidades perdidas y el acompañamiento en su proceso de inserción social.

**2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La trata de personas es un delito de carácter internacional, una grave violación de los Derechos Humanos y la nueva cara de la esclavitud en el mundo del siglo XXI según la ONU. Es uno de los tres negocios ilícitos más lucrativos, junto con el tráfico de armas y de drogas.

Se trata de una cruda realidad que vulnera la dignidad de las personas, una conducta delictiva, pero sobre todo una grave violación múltiple de los derechos humanos: a la libertad, a la dignidad, a la no discriminación, a la intimidad, a la integridad física, a la igualdad, a la seguridad y a no ser objeto de esclavitud o servidumbre.

La trata de seres humanos debe ser enmarcada en las transformaciones sociales de la globalización mundial: por un lado, grandes avances tecnológicos, comunicaciones, etc.; y por otro lado, aumento de las profundas desigualdades económicas entre países, la falta de oportunidades, etc.

Información de Firmantes del Documento



Según el Global [Report on Trafficking in Persons 2024 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito \(UNODC\)](#), en 2022 se detectaron y denunciaron unas 202.478 víctimas de trata de personas en 141 países. De las víctimas detectadas en 2022, el 36% es para fines de explotación sexual, el 92% son mujeres y niñas o adolescentes. Sufriendo un incremento global después de caer durante la pandemia de COVID-19: *“A 25 per cent rise in the global detection of victims was recorded in 2022 compared to 2019. The increase is 43 per cent when compared to 2020 when the number of detected cases fell sharply during the pandemic. Preliminary data for the 2023 confirms a continued increasing trend”*

Los datos del Informe Trafficking in Persons Report, de 2025, del Departamento de Estado de EEUU, acerca de España, indican que en 2024 se reportaron 505 víctimas (256 por trata para explotación sexual, 10 menores de edad). Sin embargo, estos datos apenas son la punta del iceberg, que se estima tiene un mayor alcance en números, dada la dificultad para el acceso e identificación de las víctimas. Estando todos los organismos internacionales de acuerdo en la especial situación de riesgo e invisibilidad en la que se encuentran las víctimas y el aumento de las circunstancias de vulnerabilidad de futuras posibles víctimas. Siendo imprescindible el desarrollo de políticas integrales desde todos los frentes para luchar contra este delito, e impedir la victimización secundaria de las mujeres recuperadas con programas específicos de capacitación y empoderamiento.

En relación a la necesidad de articular mecanismos nacionales que homogenicen los recursos de atención a todas las víctimas, especialmente vulnerables, de trata en el territorio español el GRETA en su [informe de evaluación \(publicado el 12 junio 2024\) referido a la tercera ronda de evaluación a España](#), realizada en julio de 2022 recoge e insta a las autoridades españolas al desarrollo del MND y a la incorporación de las ONG en el desarrollo de programas de atención integral a las víctimas de trata: *“240. While recognising the serious challenges faced in the context of significant arrivals of migrants to Spain, GRETA urges the Spanish authorities to: - put in place and operationalise a National Referral Mechanism defining the roles and procedures to be followed by all stakeholders that may come into contact with victims of trafficking” “Further, GRETA considers that the Spanish authorities should: (...); 241- strengthen multi-agency coordination in the identification of victims of trafficking and the involvement of specialised NGOs in the decision-making process (...)*

Según el informe [“Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo. Tendencias 2026. Último publicado”](#). En 2025 las mujeres solo representaban dos quintas partes del empleo global, lo que indica la existencia de importantes obstáculos de acceso al empleo. La probabilidad de que las mujeres formaran parte de la población activa fue 24,2 puntos porcentuales más baja que la de los hombres, y la proporción de mujeres jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación (ninis) fue 14,4 puntos porcentuales más elevada que la de los hombres jóvenes. Quedando, por tanto expuestas a la precariedad y la vulnerabilidad a la explotación

A esta cruel realidad se añaden, otros efectos de la globalización: la transformación de los mercados laborales, que lleva asociada generalmente, la flexibilización y precarización en el mercado laboral. España tampoco es ajena a dicho cambio.

Este escenario descrito debe ser abordado desde los objetivos de promoción de la Agenda 2030, entre las cuales destacan las siguientes materias: EMPLEO, FORMACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL, CLIMA-ENERGÍA E IGUALDAD.

## Información de Firmantes del Documento



**EMPLEO:** Aproximadamente la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares estadounidenses diarios, con una tasa mundial de desempleo del 5.7%, y en muchos lugares el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. La creación de empleos de calidad sigue constituyendo un gran desafío para casi todas las economías. Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente.

**FORMACIÓN:** La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la formación integral puede ayudar a abastecer a la población vulnerable con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras y duraderas a los problemas.

**INTEGRACIÓN SOCIAL:** A pesar de los esfuerzos de la Comunidad Internacional, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

**CLIMA-ENERGÍA:** De la sostenibilidad medioambiental depende la supervivencia del Planeta. Trabajar para alcanzar las metas de este objetivo es especialmente importante ya que afecta directamente a la consecución de otros objetivos de desarrollo sostenible. Es vital apoyar nuevas iniciativas económicas y laborales que contribuyan a la sostenibilidad, reduciendo así la huella ecológica.

**IGUALDAD:** Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a la Agenda 2030, Objetivos de desarrollo sostenible, (incluida la igualdad de acceso a los recursos económicos y empoderamiento), las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. Los Organismos Internacionales recomiendan establecer nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres, crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo.

Por otro lado, la competitividad y el crecimiento económico futuros requieren que se invierta en capital humano, para así sentar las bases de del desarrollo productivo y el acceso a los recursos.

Sin embargo, las situaciones cíclicas de crisis económica están generando mayores índices de pobreza, exclusión social y laboral; que no sólo afecta a las personas, sino que tiene consecuencias negativas sobre la sociedad en su conjunto. El Informe "Análisis y Perspectivas 2024. hacia un modelo de integración precaria"<sup>1</sup> de la Fundación Foessa, señala que *“A pesar de las mejoras en el mercado de trabajo y la implantación de nuevas prestaciones, nos*

<sup>1</sup> [https://www.caritas.es/producto/la-sociedad-del-riesgo-hacia-un-modelo-de-integracion-precaria/?\\_gl=1\\*gffdjb\\*\\_up\\*MQ..\\*\\_ga\\*MjA3NTY4NjAwNS4xNzcwOTI4MTk5\\*\\_ga\\_N5HLHRMT51\\*czE3NzE5MjgxOTgkbzEKzZEkdDE3NzE5MjgyMjYkajMyJGwwJGgxNjgxMjYwOTk1](https://www.caritas.es/producto/la-sociedad-del-riesgo-hacia-un-modelo-de-integracion-precaria/?_gl=1*gffdjb*_up*MQ..*_ga*MjA3NTY4NjAwNS4xNzcwOTI4MTk5*_ga_N5HLHRMT51*czE3NzE5MjgxOTgkbzEKzZEkdDE3NzE5MjgyMjYkajMyJGwwJGgxNjgxMjYwOTk1)

#### Información de Firmantes del Documento



*encontramos en una situación similar a los inicios de la Gran Recesión quince años después. Este resultado confirma lo mostrado por el VII Informe FOESSA ya en 2014: la existencia de un colectivo descartado y al margen, que no se ve beneficiado en las recuperaciones económicas, y cuya situación responde a cuestiones estructurales.” “En cada crisis que ha atravesado nuestra sociedad, una realidad persistente se hace patente: son los más vulnerables quienes sufren de manera desproporcionada las consecuencias más graves”. Siendo necesario por tanto acciones de intervención específicas e integrales para ciertos grupos de personas con circunstancias específicas de vulnerabilidad, como recoge en informe en sus conclusiones es necesario “Planificar y coordinar políticas de empleo focalizadas en los colectivos con un acceso más complicado al mercado laboral[...].un acceso a la formación que no sea exclusivamente on line para evitar la brecha digital; programas formativos acompañados de acciones socioeducativas para las personas que constituyen colectivos prioritarios [...].”*

Durante muchos años, los proyectos de mejora de nivel de empleabilidad se han relacionado con el desarrollo de cursos de formación y adaptación profesional en función de las nuevas necesidades del mercado laboral, esta tipología de proyectos requiere de espacios de trabajo especializados cuando se trata de personas "difícilmente" empleables. Y esto es así porque a su situación de desempleo se asocian otro tipo de barreras (personales, lingüísticas y comunicativas, institucionales, sociales y culturales, etc.) que les excluye del mercado de trabajo.

Por otro lado, la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2013/2103(INI)) hace hincapié en que la prostitución y la prostitución forzada están intrínsecamente ligadas a la desigualdad de género en la sociedad y tienen un efecto en la posición social de las mujeres y los hombres en la sociedad, así como en la percepción de las relaciones entre mujeres.

Cualquier proceso de recuperación e inserción social de las mujeres explotadas sexualmente y/o víctimas de trata, pasa necesariamente por ofrecer alternativas que faciliten la adquisición de competencias adaptadas a los requerimientos del mercado laboral; y esto exige el desarrollo de proyectos como el que aquí presentamos, que desarrollen Planes Integrales de Inserción Laboral, basados en la capacitación y formación en sectores claves de la economía social.

**La formación en confección textil supone, para APRAMP, una apuesta de futuro para las mujeres explotadas sexualmente; una alternativa real.**

Es una acción formativa que logra objetivos no solamente relacionados con la adquisición de conocimientos aplicables en el mundo del trabajo. La confección textil tiene la capacidad de enseñar a las mujeres a planificar en función de objetivos, construir un todo desde sus partes, aprender a gestionar la frustración y logra, en cortos periodos de tiempo, frutos inmediatos, dándole la oportunidad a las mujeres de evaluar sus propios conocimientos y evolución y siendo conscientes de ello. Reportando de manera inmediata feedback positivo en su desarrollo personal.

Además, los talleres de confección textil sostenibles y solidarios, como el que APRAMP desarrolla, tienen un impacto social positivo y cumplen, a pequeña escala, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.



- Reducen la huella ecológica, dando la oportunidad a diseñadores independientes y público en general de realizar arreglos cerca de donde se desarrolla la vida, evitando los desplazamientos.
- Promocionan el consumo responsable y luchan contra la moda low cost y los efectos negativos en el desarrollo que esta forma de compras desechables produce.
- Favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres que adquieren formación laboral, capacidad de construir productos nuevos y conocimientos que favorecen el autoempleo y la autonomía personal
- Generan espacios de lucha contra las desigualdades y la exclusión social. Los talleres solidarios como el de APRAMP, trabajan de manera transversal, junto con la formación, las carencias y dificultades personales que evitan el desarrollo personal de las mujeres. Y realizan labores de conciencia social y visibilización sobre la realidad en la que se desarrollan. Ofreciendo alternativas reales a uno de los colectivos de mayor vulnerabilidad a la exclusión social.

Así enmarcado en esta línea de trabajo de la entidad: *lograr la recuperación y la inserción laboral de mujeres víctimas de trata y crear espacios de desarrollo profesional sostenibles para un colectivo con altas tasas de precariedad y exclusión*; se desarrolla el proyecto **“PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA”**

Este proyecto cumple así con los objetivos específicos de la línea de subvención 8: Fomentar la Igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027 en relación con su objetivo estratégico 3: Garantizar el Bienestar Social de los Madrileños para favorecer el cumplimiento del Objetivo específico 29: Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situación de vulnerabilidad

Así los Itinerarios Formativos de las mujeres beneficiarias se enmarcan dentro de un Plan Global de Inserción, que se establece y desarrolla de manera individualizada en función de las actividades propuestas

### **3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO**

Las participantes en el proyecto son 24 mujeres víctimas de explotación sexual y trata que fueron contactadas a través del trabajo de mediadoras sociales, gracias al acercamiento a las zonas de ejercicio, detectando con ello a personas en situación de vulnerabilidad. En cuanto a la franja de edad de las beneficiarias es de 18 a 55 años.

El impacto sobre la **realidad** de cada una de las **participantes** del proyecto a **corto plazo** es difícil de realizar dadas las características del colectivo, pero se pueden tener en cuenta algunos indicadores, que nos orienten en la dirección adecuada:



- Reducción de los factores de vulnerabilidad de los participantes y mejora de las habilidades sociolaborales.
- Mujeres que logran la regularización administrativa
- Permanencia e impacto de los efectos de la intervención a largo plazo en las beneficiarias
- Grado en que se alcanzan los objetivos y de participación de las beneficiarias
- Si una mujer mejora sus condiciones personales, formativas y laborales... mejora su autoestima y mejoran las relaciones con su entorno

#### **4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA**

El Proyecto “Programa para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata” se desarrolla en el Centro de Formación de APRAMP sito en la C/ Ballesta, 9, distrito Centro, aunque se atienden a mujeres de todo el municipio de Madrid y a lo largo de los años se ha constituido como un espacio de referencia que desarrolla Alternativas para las víctimas de trata de nuestra ciudad con un alto impacto social.

A **medio-largo plazo** el impacto del proyecto al **entorno social** en el que se desarrolla nos encontramos que este espacio ubicado en la emblemática calle Ballesta, se convierte en un **altavoz** a la sociedad en general, a las propias mujeres y a los pequeños comerciantes para la inserción y la lucha contra la trata

Con este impacto en el territorio:

- Facilitar y producir localmente las colecciones y producciones de los pequeños
- Desarrollar estos proyectos innovadores y sostenibles
- Generar puestos de trabajo con mujeres previamente formadas

Desarrollamos diferentes productos textiles adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes: pueden traernos el diseño definido o si lo prefieren, la tela; o también nosotras les hacemos nuestras propuestas.

Además, confeccionamos y producimos diferentes productos, únicos y exclusivos (bolsas, mandiles para adulto y para niños, manteles individuales, mochilas, etc.).

Este proyecto es ya un **ESPACIO TEXTIL DE REFERENCIA** en el ámbito comercial de la zona Centro de Madrid.

El taller mantiene relación continuada con profesionales de alrededor de la zona centro de Madrid, que conocedores de la realidad vivida por las mujeres apuestan por confeccionar sus prendas (diseñadores) o realizar arreglos (tiendas, multinacionales y hoteles) a través

6

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ21X



del taller de formación, ofreciendo una oportunidad a las mujeres que en él se forman y restableciendo su autonomía a través de la confianza depositada en su proceso.

Estas relaciones logran un efecto multiplicador en la tarea sensibilizadora de la entidad sobre la realidad de la trata y la explotación sexual, a través de sus espacios de difusión los diseñadores y diseñadoras y las empresas realizan acciones de responsabilidad social corporativa con un impacto real en la sociedad y en la vida de las mujeres, más allá de meras actuaciones marketing.

Pero, además, cierra el proceso de recuperación e integración de la mujer al facilitar el acceso al mercado laboral normalizado, que le permite la autonomía económica y social, siendo ella la protagonista de su vida desde un enfoque de derechos y de género.

## **5.- OBJETIVOS**

Los Objetivos de este proyecto están alineados con la línea de subvención 8: Fomentar la Igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Garantizar el bienestar social de los madrileños

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situación de vulnerabilidad

### **INDICADORES DEL PROYECTO**

Indicador 1.1. Beneficiarias que participan en el proyecto y realizan un diagnóstico de empleabilidad

Indicador 2.1. Nº de beneficiarias que realizan un Plan de Inserción

Indicador 3.1. Nº de personas asistentes a cursos de formación subvencionados que han superado dicha formación o han asistido al mínimo del 80% de las horas formativas

Indicador 3.2. Grado de autopercepción de la mejora de conocimientos y autonomía

Indicador 4.1. Nº de personas asistentes a cursos de formación subvencionados que han superado dicha formación o han asistido al mínimo del 80% de las horas formativas

Indicador 4.2. Grado de autopercepción de la mejora de conocimiento y autonomía

Indicador 5.1. Personas que inician la búsqueda de empleo

Indicador 5.2. Nº Número de personas participantes en actividades de formación y/o orientación laboral que se incorporan al mercado laboral

7

### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



Indicador 6.1. N° de seguimientos realizados con las participantes

Indicador 6.2. Grado de satisfacción de las participantes en el proyecto

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
<b>OBJETIVO 1</b>	Dotar de herramientas personales y profesionales a las mujeres víctimas de trata y/o explotación sexual para favorecer los procesos de inserción laboral.								<b>Ponderación:</b> 25 %
<b>ACTIVIDAD 1</b>	<b>SELECCIÓN DE PARTICIPANTES</b>								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 1.1.</b>	Beneficiarias que participan en el proyecto y realizan un diagnóstico de empleabilidad								
	Nº de participantes	Sumatorio	24	24	0	5%	Semestral	FV1. Consentimiento informado de participación FV2. Diagnóstico de empleabilidad	Mediadora
<b>ACTIVIDAD 2</b>	<b>EVALUACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE INSERCIÓN</b>								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 2.1.</b>	Nº de beneficiarias que realizan un Plan de Inserción								
	Nº de participantes	Sumatorio	24	24	0	5%	Semestral	FV3. Plan de Inserción Individualizado	Mediadora Trabajadora Social
<b>ACTIVIDAD 6</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO</b>								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 6.1.</b>	Nº de seguimientos realizados con las participantes								
	Nº de seguimientos realizados con las participantes	Sumatorio	24	24	0	10%	Mensual	FV3. Plan de Inserción FV6. Informe de resultados	Trabajadora Social Monitora Mediadora
<b>Indicador 6.2.</b>	Grado de satisfacción de las participantes en el proyecto								
	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 10	Media aritmética	7 sobre 10	24	0	5%	Semestral	FV5. Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción	Trabajadora Social Monitora Mediadora

**Información de Firmantes del Documento**


<b>OBJETIVO 2</b>	Mejorar la empleabilidad y fortalecer las capacidades de las mujeres víctimas de trata y/o explotación sexual para el desarrollo y el empoderamiento personal								<b>Ponderación:</b> 20 %
<b>ACTIVIDAD 3</b>	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN OCUPACIONAL: TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 3.1.</b>	Nº de personas asistentes a cursos de formación subvencionados que han superado dicha formación o han asistido al mínimo del 80% de las horas formativas								
	Nº de participantes	Sumatorio	24	24	0	15%	Mensual	FV3. Plan de Inserción Individualizado FV4. Hojas de firmas de asistencia	Monitora / Mediadora
<b>Indicador 3.2.</b>	<b>Grado de autopercepción de la mejora de conocimientos y autonomía</b>								
	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 10	Media aritmética	7 sobre 10	24	0	5%	Finalización de la etapa formativa	FV5. Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción	Monitora/ mediadora
<b>OBJETIVO 3</b>	Facilitar y apoyar los procesos de Búsqueda Activa de Empleo								<b>Ponderación:</b> 55 %
<b>ACTIVIDAD 4</b>	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN TRANSVERSALES								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 4.1.</b>	Nº de personas asistentes a cursos de formación subvencionados que han superado dicha formación o han asistido al mínimo del 80% de las horas formativas								
	Nº de participantes	Sumatorio	24	24	0	10%	Mensual	FV3. Plan de Inserción FV4. Hojas de Firmas de asistencia	Mediadora
<b>Indicador 4.2.</b>	<b>Grado de autopercepción de la mejora de conocimiento y autonomía</b>								
	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 10	Media aritmética	7 sobre 10	24	0	5%	Finalización de la etapa formativa	FV5. Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción	Mediadora
<b>ACTIVIDAD 5</b>	ACCIONES DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO								
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Participantes</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Periodic</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Cargo responsable</b>
				<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>				
<b>Indicador 5.1.</b>	Personas que inician la búsqueda de empleo								
	Nº de participantes	Sumatorio	24	24	0	15%	Mensual	FV3. Plan de Inserción	Mediadora Trabajadora Social

#### Información de Firmantes del Documento



<b>Indicador 5.2.</b>	<b>Nº Número de personas participantes en actividades de formación y/o orientación laboral que se incorporan al mercado laboral</b>									
	Porcentaje de inserción	de	Porcentaje	20%	24	0	25%	Anual	FV3. Plan de Inserción Fv7. Declaración Jurada Rep. Legal de inserciones laborales	Mediadora Trabajadora Social

**Información de Firmantes del Documento**


**6.- ACTIVIDADES**

**Actividad 1: Selección de las participantes**

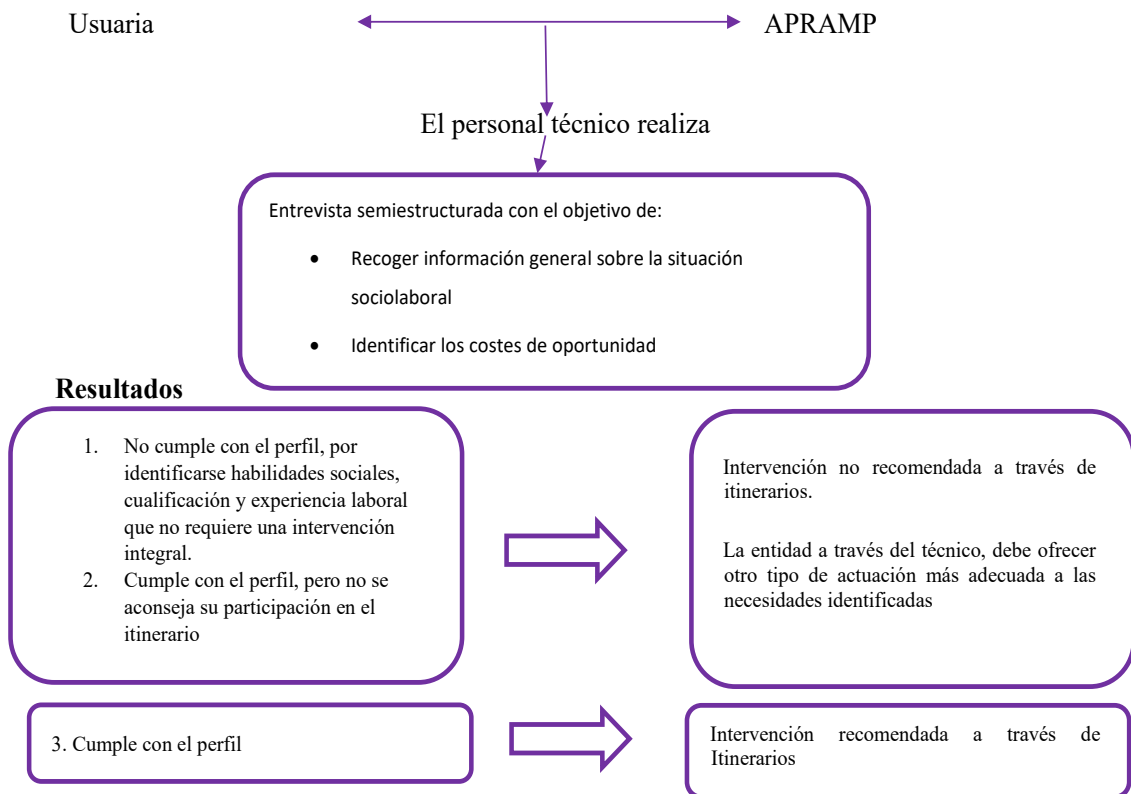
Las posibles participantes del proyecto son derivadas al Centro de Formación a través de la profesional de referencia de la Unidad de Intervención Directa una vez que ésta realiza, junto con la mujer, el establecimiento de los objetivos de su Itinerario, en el que se han establecido la necesidad de un proceso de recuperación de habilidades laborales y aumento de la empleabilidad.

La **técnica y la mediadora de referencia realizan una entrevista con cada** una de las mujeres a fin de establecer sus necesidades formativas y el nivel formativo en el que se incorporarán, es decir establecen el **diagnóstico de empleabilidad**.

Para ello, se realiza una primera entrevista individualizada semiestructurada, en la cual se produce un intercambio de información entre la profesional y la beneficiaria, donde se recopilan datos de la trayectoria social, laboral y formativa.

En caso de que la beneficiaria muestre interés se realiza el diagnóstico de empleabilidad que supone un análisis en profundidad de la situación y problemáticas que presenta la persona para definir los objetivos, contenidos y actividades de su plan de trabajo individual.

**Acceso**



Información de Firmantes del Documento



**El diagnóstico de empleabilidad** es imprescindible para garantizar la integridad de la intervención a través del itinerario. Con esto se consigue conocer la situación sociolaboral de la mujer y observar cuál es su realidad y la problemática en la que se encuentra, identificando los indicios que verifican la situación de vulnerabilidad.

Un mal diagnóstico, puede provocar una apreciación incompleta de sus necesidades y carencias a trabajar a través del itinerario, lo que puede derivar en el fracaso del proceso de inserción.

Por ello, el **FV2: diagnóstico de empleabilidad** realizado por el equipo técnico incluirá la valoración de:

- aspectos psicosociales del daño sufrido,
- de las competencias y cualificaciones,
- del nivel de recuperación de habilidades sociales y el nivel de autoestima,
- del proceso de explotación vivido,
- de la voluntad de implicación en el mismo,
- de las relaciones familiares y con el país de origen,
- del proceso de normalización administrativa,
- del nivel formativo
- de la experiencia previa en el mercado de trabajo
- de la valoración del riesgo, etc.

La recopilación de información para la elaboración del diagnóstico se realizará, preferentemente, por la misma técnica que va a realizar el seguimiento y la evaluación del itinerario de empleabilidad, de esta manera se puede ir reconfigurando el itinerario, si fuera necesario a medida que la mujer avanza en su proceso desde el conocimiento profundo del caso y el establecimiento del vínculo.

Dada la singularidad de las circunstancias vivida por las mujeres que han sido víctimas de trata y/o explotación sexual es necesario el apoyo de la mediadora social superviviente de la trata como figura de nexo y apoyo a la técnica de referencia a lo largo de todo el proceso de desarrollo del itinerario, fortaleciendo el vínculo de la mujer con la entidad y mediando en el proceso de inserción en un espacio laboral desconocido y a priori hostil.

El desarrollo de los itinerarios, dadas las singularidades del colectivo, es un proceso vivo en el que la movilidad de las beneficiarias es habitual, por lo que la selección de participantes se realiza en dos períodos del año: del **1 al 31 de enero de 2026**, y del **1 al 31 de julio de 2026**, en el mes primero de cada una de las ediciones del curso, garantizando la flexibilidad y la adaptabilidad en la incorporación de participantes

Esta metodología a través de la doble edición del curso garantiza que al finalizar el año sean 24 personas las participantes en el proyecto, pudiendo las mismas incorporarse al mismo

13

#### Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



cuando la valoración de su situación así lo determine, en el primer semestre del año o en el segundo.

Las fuentes de verificación asociadas a esta actividad se recogen en el anexo al proyecto como **FV1: Consentimiento informado de participación**, **FV 2: Diagnóstico de empleabilidad**

## Actividad 2. Evaluación y realización del Plan de Integración

Una vez realizado el diagnóstico de empleabilidad es necesario establecer el **Plan de Integración**. Con base a las en las necesidades identificadas en el diagnóstico de empleabilidad, se materializa el itinerario en un Plan de trabajo, que establece los objetivos a alcanzar, los resultados esperados y las actividades a desarrollar, incorporándose en el mismo el Itinerario Formativo que desarrollaran las participantes.

El plan de Integración se debe desarrollar de manera consensuada con la persona, ajustando las expectativas de las usuarias para prevenir la frustración ante la falta de resultados inmediatos.

Será la técnica de referencia quien se encargue de realizar esta tarea ajustando la percepción que tienen las beneficiarias de su situación y de sus necesidades a la intervención que se le propone. Esta devolución implica la posibilidad de abrir un proceso de negociación entre la técnica y la usuaria para priorizar los aspectos a trabajar.

Debemos tener en cuenta en todo momento que la mujer es la protagonista de su proceso, y debe participar en el diseño de su propio itinerario, así como en la toma de decisiones que deben ser respetadas en todo momento.

Para favorecer el establecimiento del plan de trabajo se establecen las siguientes fases:

- Partir de las necesidades de la persona, este punto de partida se condensa en la fase anterior en la que se elabora el diagnóstico de empleabilidad, que jerarquiza las necesidades e identifica los puntos fuertes y débiles de las usuarias.
- Una vez realizado el diagnóstico, la técnica y la mediadora realizan una devolución precisa de sus resultados a la persona beneficiaria.
- A partir de esta devolución, se plantean los objetivos de la intervención que se priorizan en función de las necesidades concretas de la usuaria.
- Todo este proceso se plasmará en un acuerdo, un compromiso entre la entidad y la usuaria. Además, el plan de trabajo será objeto de seguimiento y evaluación con el feedback que el técnico realiza con la persona beneficiaria sobre el grado en el que están siendo alcanzados los objetivos.

La incorporación del plan de trabajo de un acuerdo escrito tiene como finalidad, fijar los objetivos y resultados que se esperan alcanzar, las actividades a desarrollar y su posible temporalización, así como también los compromisos que asumen tanto la entidad que ofrece el servicio como la usuaria.

### Información de Firmantes del Documento



Por lo tanto el plan de trabajo tendría esta estructura:

### PLAN DE TRABAJO

Se elabora de forma consensuada con la persona, ajustando sus expectativas para prevenir situaciones de frustración ante la falta de resultados a corto plazo.

#### ESTRUCTURA

- Identificación de la usuaria
- Diagnóstico de empleabilidad
- Diagnóstico social y de la situación de trata vivida
- Objetivo/s
- Resultados esperados
- Itinerario Formativo, especificando las acciones de formación y los módulos que desarrolla cada persona
- Seguimiento de las acciones de acompañamiento
- Indicadores de resultados
- Derivaciones a otros servicios y recursos
- Cronograma (para el seguimiento y evaluación) El plan de trabajo es personalizado por lo que debe adecuarse a los cambios que se puedan producir en el transcurso de su aplicación

El plan de trabajo es personalizado por lo que debe adecuarse a los cambios que se puedan producir en el transcurso de su aplicación

Al formalizar el plan de trabajo se tiene que tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Que la mujer conozca e interiorice los compromisos que asume con la aceptación de su participación en un itinerario
- Que el equipo técnico cuente con una herramienta que facilite el acompañamiento a la usuaria, así como el seguimiento y evaluación del itinerario individualizado.

En el proceso de desarrollo del itinerario todas las profesionales del equipo técnico trabajaran bajo las siguientes premisas:

- Una atención individualizada y personalizada, fundamentada en la relación con la mediadora social, creando una relación de confianza que transmita seguridad y favorezca la complicidad y el compromiso.

A través de esta atención individualizada, el técnico debe promover que la usuaria se responsabilice de manera progresiva de su proceso de inserción.

- Valorar los puntos fuertes y las potencialidades de cada mujer, estableciendo objetivos a corto y medio plazo y devolviendo en positivo los logros alcanzados

#### Información de Firmantes del Documento



- Adecuar los horarios para que no interfieran en su vida cotidiana.

A cada una de las participantes se las hará entrega, en el momento de la incorporación al proyecto, de material de papelería necesario para la participación en el proyecto, así como material formativo específico que se requiere para el aprendizaje formativo en el sector de la confección.

Esta actividad se desarrolla entre 01 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026 y el 01 de julio y 31 de julio de 2026, con cada una de las participantes del curso en cada edición del mismo, Por lo tanto, las 24 participantes en el proyecto realizarán y establecerán junto con el equipo técnico un Plan de Inserción Personalizado. Las fuentes de verificación asociadas a esta actividad se recogen en el anexo al proyecto como **FV3: Plan de Inserción Personalizado**

### Actividad 3: Desarrollo de acciones de Formación Ocupacional: Confección Textil

Esta actividad se desarrollará durante casi todo periodo de ejecución del proyecto

El curso de confección textil se desarrolla a lo largo del año en dos ediciones con una duración de 4 meses y medio y una carga lectiva de 460 horas de contenidos específicos en textil, prácticos y teóricos. Y 60 horas de formación transversal desarrollada en la actividad, por lo tanto, la formación constituye un total de 520 horas.

El curso, por tanto, se desarrolla que dos ediciones que van:

Del 01 de febrero de 2026 y el 15 de junio de 2026 (1ª edición)

Del 01 de agosto de 2026 y el 15 de diciembre de 2026 (2ª edición)

Consiste en dotar a 24 mujeres víctimas de trata y/o explotación sexual una formación básica imprescindible para prepararlas para la inserción laboral en el sector textil, uno de los principales yacimientos de empleo que han sido detectados por la entidad a lo largo de los años.

La **Confección Textil** pretende que las participantes adquieran conocimientos en el tratamiento de las prendas de vestir, elaboración de prendas sencillas, arreglos y composturas.

Se abordarán entre otros, los siguientes contenidos, con la carga lectiva y práctica que se indica:

CONFECCIÓN TEXTIL		
MÓDULO FORMATIVO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS
<b>NIVEL INICIAL</b>		
Módulo formativo 1 (mf0195_2): Materias y procesos de textil, confección y piel	60	

#### Información de Firmantes del Documento



Módulo formativo 2 (mf0448_2): Procesos de acabado en confección	70	30
Módulo formativo 3 (mf0196_2): Ensamblar piezas de tejidos y laminados	50	50
Módulo formativo 4 (mf0914_3). Técnicas de patronaje de artículos de confección en textil y piel	65	35
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>245</b>	<b>115</b>
<b>PRÁCTICAS FINALES (EXTERNAS O INTERNAS)</b>		<b>100</b>
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN</b>	<b>245</b>	<b>215</b>
	<b>TOTAL: 460 h</b>	

Este curso de textil básico se imparte en dos ediciones con un número de alumnas de 12 por cada edición. Se trata de una formación personalizada que se asienta en la parte práctica, lo que permite a las mujeres evolucionar rápidamente, tomarle el pulso al sector, tener una atención individualizada en todo momento y adaptada a su proceso evolutivo.

Así, en paralelo, las profesionales establecen las prioridades y los objetivos de trabajo con cada una de las participantes para remover las barreras derivadas de su situación social y personal.

Las prácticas, que suponen 100h del curso de formación textil están estructuradas en dos modalidades:

- Prácticas en la propia entidad a través del taller situado en la calle ballesta en el que son las propias participantes en el proyecto las que planifican, diseñan y ejecutan prendas, accesorios de cocina, prendas para canastillas de bebés y otros productos de los que forman parte desde su gestación. Por otro lado, participan en la confección de prendas encargadas por diseñadores de la zona, altamente comprometida con la moda sostenible, que se han comprometido con el proyecto APRAMP y cierran el círculo de la moda sostenible de sus creaciones a través del compromiso social y ecológico que supone confeccionar con una entidad implantada en el territorio. A esta modalidad tienen acceso las 24 beneficiarias del proyecto.
- Prácticas externas con diseñadores de renombrado prestigio. A través del convenio firmado entre APRAMP y la Asociación de Creadores de Moda de España (ACME) se ha generado una dinámica de trabajo en el que las beneficiarias del proyecto tienen la oportunidad de incorporarse a los equipos de trabajo de los diseñadores asociados y así tener una oportunidad de trabajo dentro de la alta costura. Son los propios diseñadores los que ofertan las plazas, según sus procesos productivos, y los que seleccionarán a las beneficiarias que se incorporarán a este proceso.

#### Información de Firmantes del Documento



El curso será impartido por una monitora profesional en la materia, teniendo una carga lectiva de 30 h/semana, de lunes a viernes de 10 a 13h y de 14 a 17h, incorporando en estos horarios los contenidos transversales, que se imparten una vez a la semana, que con el apoyo de una mediadora. En todo el desarrollo del curso se contará con el apoyo de la mediadora.

Esta actividad se desarrolla entre el 01 de febrero de 2026 y el 15 de junio de 2026 y el 01 de agosto de 2026 y el 15 de diciembre de 2026 participando 24 mujeres, 12 en cada edición del curso, con una asistencia que alcance el 80% de las horas lectivas. Las fuentes de verificación asociadas a esta actividad son como **FV3** Plan de Integración y **FV4**: Hojas de firmas de asistencia

A la finalización del taller se pasará a todas las participantes un cuestionario anónimo de satisfacción que nos servirá para evaluar la metodología, el contenido y las profesionales asociadas a esta formación, así como la valoración personal de su proceso de aprendizaje y adquisición de la autonomía. **FV5**: Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción

#### Actividad 4: Desarrollo de acciones de formación transversal

Dentro del curso de formación en confección textil se incorporan de manera transversal módulos orientados a la adquisición de herramientas transversales que favorezcan los procesos de empoderamiento personal y de adquisición de la autonomía.

Estos talleres transversales han sido elaborados para cumplir con los estándares europeos fijados para la inclusión y la creación de empleo del Programa Operativo de Inclusión Social y para la Economía Social (POISES) desarrollados en la Sección 11 del Programa Operativo referente a los Principios Horizontales.

Estos **Principios horizontales, o programación formativa transversal** se refiere a material acerca de: Desarrollo Sostenible, Igualdad de Oportunidades y No Discriminación, Igualdad entre Hombres y Mujeres. Complementado con Habilidades Sociales y de la Comunicación.

Así mismo se trabaja de forma transversal en todos los procesos formativos la incorporación de las Nuevas Tecnologías de esta manera se complementan los cursos específicos en NTIC y se integra el uso de las tecnologías de cara a los procesos de búsqueda de empleo.

La brecha digital es uno de los principales obstáculos de las mujeres que han pasado por situaciones de trata y/o explotación sexual. El uso que suelen realizar de las nuevas tecnologías de circunscribe a las relaciones personales y sociales, sin aprovechar ni conocer el potencial que éstas tienen para la búsqueda de empleo, pudiendo quedarse fuera del mercado laboral, perpetuando su situación de exclusión. La incorporación de estas herramientas permite a las mujeres su incorporación al mundo digital y diversificar sus oportunidades de inserción laboral.

La importancia de esta formación radica en reactivar y potenciar las habilidades para emplear con eficiencia diversas competencias personales, mejorar la comunicación y aumentar la motivación, para adecuarlas a cada uno de los contextos en los que las participantes se desenvuelven. Es un aprendizaje que requiere de un entrenamiento continuo y que en caso del contexto laboral, va a influir de manera relevante en sus respectivas trayectorias laborales.

La formación transversal se desarrollará dentro de cada uno de los talleres de formación ocupacional, estando integrada totalmente en los módulos desarrollados en los cursos de formación ocupacional. Será impartida por la monitora con el apoyo de una voluntaria con un

#### Información de Firmantes del Documento



perfil relacionado con la formación social. Tendrá una carga lectiva total de 60 horas en cada uno de los cursos de formación ocupacional manteniendo la siguiente carga lectiva:

<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>		
<b>MÓDULO FORMATIVO</b>	<b>HORAS TEÓRICAS</b>	<b>HORAS PRÁCTICAS</b>
<b>IGUALDAD E IGUALDAD DE GÉNERO</b>		
MODULO FORMATIVO 1: Conceptos básicos de género y de desigualdades	2	
MÓDULO FORMATIVO 2: Espacios cotidianos de participación: identificación de desigualdades e intervención teniendo en cuenta la diversidad de las personas (género y cultural)	2	2
MÓDULO FORMATIVO 3: Elementos estructurales para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito laboral y en violencia de género.	2	2
<b>TOTAL HORAS NIVEL AVANZADO</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
<b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
MODULO FORMATIVO 1 (MF0805_3): Actividades humanas y problemática ambiental.	4	
MODULO FORMATIVO 2 (MF0806_3): Denominación: Programas de educación Ambiental	4	2
<b>TOTAL HORAS DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>8</b>	<b>2</b>
<b>HABILIDADES SOCIALES</b>		
MÓDULO FORMATIVO 1: Habilidades Sociales y Laborales	4	4
MÓDULO FORMATIVO 2: Gestión de las Relaciones	4	4
MÓDULO FORMATIVO 3: Motivación en el Trabajo	2	2
<b>TOTAL HORAS HABILIDADES SOCIALES</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>NUEVAS TECNOLOGÍAS (TIC'S)</b>		
MÓDULO FORMATIVO 1 (MF0973_1): Grabación de datos	1	5

19

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
 FAMILIA E IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
 Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



MODULO FORMATIVO 2 (MF0974_1): Tratamiento de datos,	2	5
MODULO FORMATIVO 3 (MF0511): Tratamiento básico de datos y hojas de cálculo.	2	5
<b>TOTAL HORAS TIC'S</b>	5	15
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	<b>29</b>	<b>31</b>
		<b>TOTAL: 60 h</b>

En el Plan de Inserción es fundamental la incorporación de estos módulos transversales, que dote a las 24 participantes de habilidades y capacidades que favorezcan su inserción sociolaboral.

Estas acciones formativas transversales serán desarrolladas por una mediadora apoyada por las voluntarias adscritas al proyecto, la formación transversal se desarrolla durante el desarrollo de los talleres, todos los lunes las participantes destinan a 3 horas de su horario formativo a desarrollar los módulos formativos transversales.

Se prevé la incorporación de 2 personas voluntarias para el apoyo en el desarrollo de estas acciones formativas. Las personas voluntarias apoyarán en la impartición de acciones de formación transversal: habilidades sociales, igualdad de género, desarrollo sostenible y alfabetización digital o TIC, contarán con una categoría profesional de integradora social o superior relacionada con el ámbito social y dedicarán 159 horas a la ejecución de su colaboración

Las fuentes de verificación asociadas a esta actividad es **FV3: Plan de Inserción**

A la finalización del taller se pasará a todas las participantes una encuesta de satisfacción **FV5: Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción**

### **DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

La distribución semanal de las acciones formativas: curso de textil y formación transversal se distribuye semanalmente de la siguiente manera.

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10-13	FORM TRANSVERSAL	FORM. TEXTIL TEORICA	FORM. TEXTIL TEORICA	FORM. TEXTIL TEORICA	FORM. TEXTIL PRÁCTICA
13-14	DESCANSO/COMIDA				
14-17	FORM. TEXTIL PRÁCTICA	FORM. TEXTIL PRÁCTICA	FORM. TEXTIL PRÁCTICA	FORM. TEXTIL PRÁCTICA	FORM. TEXTIL PRÁCTICA / TALLER GRUPAL BAE – Último viernes mes

#### Información de Firmantes del Documento



Las mujeres participantes en el curso de formación firmarán la asistencia todos los días, así mismo **deberán justificar por escrito las faltas de asistencia**, las cuales serán permitidas hasta alcanzar el **5% de las horas lectivas**, es decir 26 horas del total de 520 cursadas. De superarse el número de faltas permitidas se considerará que el curso NO ha sido finalizado con éxito. La fuente de verificación asociada a este indicador es la **FV4: hojas de firma de asistencia al curso**.

### Actividad 5: Acciones de Búsqueda Activa de Empleo

En paralelo a las acciones formativas laborales y transversales se desarrollarán las acciones del plan de trabajo del itinerario de empleabilidad que se refieren a la búsqueda activa de empleo y a la capacitación en herramientas prácticas para el desarrollo de una búsqueda eficaz.

Se desarrollarán acciones grupales puntuales (último viernes de mes), y búsqueda de empleo, proporcionando a las mujeres un acercamiento a la situación del mercado profesional en España, y a los yacimientos de empleo con mayor demanda y disponibilidad.

En estos talleres se trabajarán aspectos fundamentales del ámbito laboral: elaboración de CV, cartas de presentación, roll-play de entrevistas de trabajo, etc. A través de una metodología dinámica y participativa y haciendo uso de las TIC's tan imprescindibles en la sociedad actual.

Las acciones de esta formación se impartirán por la mediadora, el último viernes de cada mes.

Además en las entrevistas de seguimiento, reforzará y trabajará individualmente con las participantes los contenidos del curso.

### Actividad 6: Seguimiento y evaluación del proceso formativo

El seguimiento es una labor del día a día del personal técnico y se centra en los procesos y/o actividades que se desarrollan dentro del itinerario. Permite recoger información cualitativa (adquisición de habilidades y competencias) y sirve como medida de control sobre el cumplimiento de los compromisos que ha adquirido la beneficiaria, así como para la identificación de las dificultades que se puedan producir para reorientar y adaptar las actividades a las necesidades que puedan surgir en el proceso de inserción.

Los resultados del seguimiento deben devolverse periódicamente a la usuaria para que ésta haga suyos los logros alcanzados y conozca la evolución de su plan de trabajo. Recordemos que la consecución de los objetivos del plan de trabajo es responsabilidad de la usuaria contando para ello con la activa participación del personal técnico.

El técnico, realiza una labor de acompañamiento del proceso, reforzando el cumplimiento de los objetivos pautados, y en su caso, adaptando y reorientando el plan de trabajo. En función de las características de cada persona, se mantendrán reuniones de seguimiento semanal o quincenal.

La evaluación es una medida para comprobar o verificar que los objetivos y metas se han cumplido desde el inicio del itinerario. Para ello, la evaluación debe formar parte del proceso de planificación de la intervención, y debe permitir analizar los logros obtenidos, y en su caso, proponer reajustes o reorientaciones para la consecución de los objetivos y metas pautados.

En cuanto al seguimiento en la derivación, se ha planteado que cuando un recurso acoge una derivación debe ofrecer información de vuelta acerca de la progresión de las usuarias



derivadas. Esta información puede tener lugar a través de reuniones entre el personal técnico que se encuentra interviniendo en el proceso de inserción.

La evaluación del Plan de Inserción es continua, para reorientar o adaptar las actividades y finalmente, como medida de la eficacia de los itinerarios, es decir, centrada en los resultados obtenidos.

Las herramientas que se deben utilizar para realizar el seguimiento y la evaluación final:

- **Seguimiento:** Es importante incorporar información cualitativa respecto de las impresiones y el grado de satisfacción de la persona beneficiaria a lo largo de todo el proceso (como se “está sintiendo”).
- **Evaluación:** mayor grado de formalización; cuestionarios elaborados para cada tema concreto, valorando el cumplimiento de objetivos. Y lo mismo ocurre con la evaluación final: debe ser realizada de manera conjunta por todas las entidades implicadas, tanto dentro de la red de inserción existente (serían las que más peso tienen) como fuera de dicha red (salud, vivienda, otras) en el caso de usuarios con especiales dificultades

Durante los últimos 15 días de julio y de diciembre se realizará la evaluación de los Planes de Inserción de las mujeres participantes en cada edición del curso de formación, valorando los resultados obtenidos y las acciones a desarrollar en siguientes periodos, si fueran necesarios.

Las fuentes de verificación asociadas a esta actividad se recogen en el anexo al proyecto como **FV:3 Plan de Inserción**, finalmente para la evaluación general de los itinerarios la monitora realizará un **FV6: Informe final de resultados**

En el momento que cada una de las participantes del proyecto se da de baja del mismo se pasará un cuestionario anónimo de satisfacción general que nos servirá para evaluar la metodología, el contenido y la satisfacción personal global con el proceso.

Se adjunta el modelo de cuestionario como **FV5: Cuestionario de satisfacción y grado de autopercepción**.

### Cronograma de actividades

Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A1: Selección de Participantes												
A2: Establecimiento de Itinerarios de Inserción Laboral												
A2: Desarrollo de acciones de formación ocupacional: taller de confección textil												
A3: Desarrollo de acciones de formación transversal												
A4: Actuaciones para la búsqueda de empleo												

#### Información de Firmantes del Documento



A5: Seguimiento y evaluación del proceso formativo										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Metodología

El Proyecto “Formación para la Inserción Sociolaboral de Víctimas de Explotación Sexual y trata” pretende crear un espacio dinámico, activo y participativo, donde cada una de las personas implicadas en el proceso, tanto las profesionales como el propio colectivo, formen parte de los Itinerarios Individualizados de Inserción.

El Proyecto se lleva a cabo a lo largo de todo el año, incorporándose en el mismo un total de 24 mujeres, donde cada persona, sus necesidades y posibilidades están en el centro, ella es la protagonista y se responsabiliza de su proceso; en el que participan los diferentes actores sociales de modo coordinado y en red.

Así, con cada participante, la trabajadora social y la mediadora de referencia realizarán entrevistas donde se revisarán los objetivos propuestos, proporcionando la información y orientación continua sobre su situación personal, a raíz de la valoración de necesidades realizada conjuntamente.

Entendemos los Planes de Inserción como una metodología de trabajo, basada en la elaboración de una estrategia integral que analiza la situación de cada persona y sus posibilidades de empleo en el entorno más inmediato, donde se diseña de manera conjunta entre el profesional y beneficiaria, un recorrido de acciones a realizar para lograr el objetivo final de inserción.

La realización de las entrevistas personales por parte de las profesionales permite establecer las bases de trabajo, la confianza y el vínculo entre las mujeres, especialmente dañadas y la entidad.

Gracias a este trabajo la mediadora junto con la trabajadora social puede establecer el diagnóstico de empleabilidad y el Plan de Inserción conjuntamente con la mujer y determinar los objetivos a conseguir, el Itinerario formativo, los apoyos y seguimiento necesarios.

Por su importancia e influencia cada vez mayor en la sociedad actual, se ofrecerán como un módulo transversal en los Itinerarios Individuales, la integración de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la adquisición de habilidades socio-laborales y el acceso a las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.

En el Diseño de los Planes de Inserción, se ha programado itinerarios formativos en Confección Textil, que se completan con acciones formativas transversales de habilidades Sociales, Igualdad entre Hombres y Mujeres, sostenibilidad y NTC’S.

Las acciones formativas combinan un contenido tanto práctico como teórico en función de la adquisición progresiva de los conocimientos respectivos, y de los itinerarios formativos de cada una de las participantes. Por ello, y para que la formación realizada dentro del itinerario tenga mayores garantías de éxito, las profesionales que intervienen en las diferentes fases del itinerario juegan un papel determinante en cuanto al diagnóstico e identificación de necesidades formativas; el diseño de cursos; el seguimiento de las participantes y la evaluación.

### Información de Firmantes del Documento



El proyecto tiene un periodo de ejecución de un año, desarrollado en dos periodos de seis meses.

Para lograr una implicación mayor de las participantes y un seguimiento y apoyo individualizado se establecen dos ediciones del curso de confección, a fin de que el número de participantes de cada edición sea de 12, así las profesionales pueden realizar una intervención más personalizada e intensa con todas las participantes (organizadas en grupos pequeños) que permita lograr mejores resultados, especialmente en la autopercepción de la mejora de su situación de las 24 beneficiarias del proyecto.

La metodología es participativa y dinámica, contando con el uso de las nuevas tecnologías, imprescindibles en la sociedad actual.

La profesional de referencia realizará un trabajo orientado a favorecer una integración de la persona lo más favorable y real posible en todos los ámbitos de su vida, se encargará, asimismo, del seguimiento y evaluación de cada Itinerario formativo.

Dado el colectivo de atención y sus dificultades de empleabilidad, es necesario hacer hincapié en este tipo de atención con el objetivo de ayudar a estas personas al desarrollo de su autonomía y su participación activa en la sociedad, compensando los déficits que condicionan su forma de relacionarse consigo mismos y con los demás.

## 7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

### **Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.**

La trata y la explotación sexual están intrínsecamente ligadas a la desigualdad de género en la sociedad y tienen un efecto directo en la posición social de las mujeres y los hombres en la sociedad, así como en la percepción de las relaciones entre mujeres.

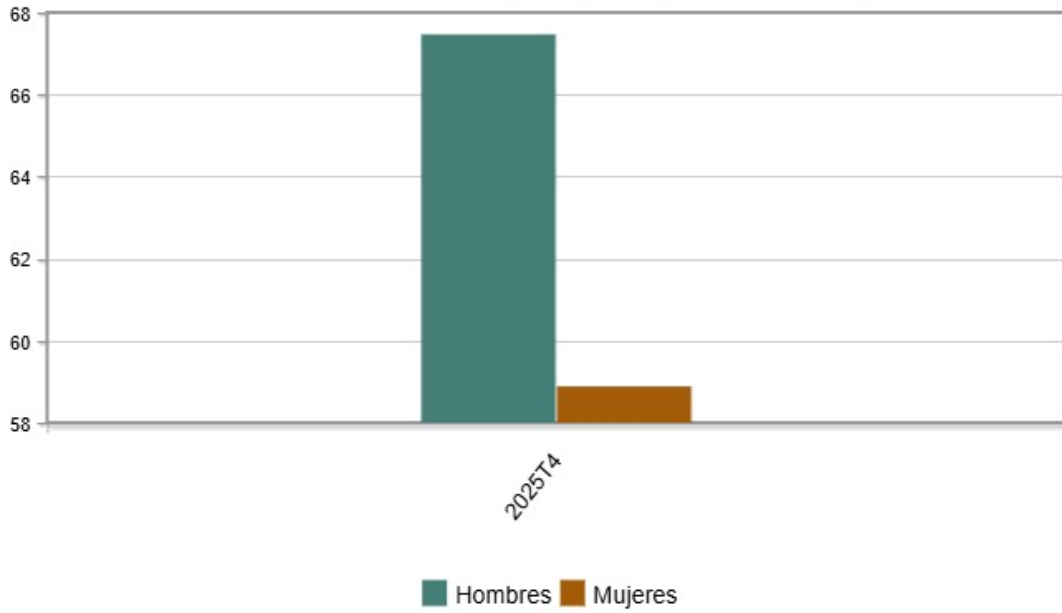
La cifra de habitantes de la Ciudad de Madrid a 1 de enero de 2025 (*últimos datos publicados en mayo 2025. Fuente: revisión anual Padrón Municipal*) es de 3.527.924 personas, 1.655.762 hombres y 1.872.162 mujeres, representando las mujeres el 53,1% de la población. Con respecto al año anterior, la población madrileña ha experimentado un nuevo incremento, recuperándose la tendencia positiva de periodos anteriores. Manteniéndose un perfil mayoritariamente femenino.

Analizando los últimos datos publicados en el Instituto Nacional de Estadística referidos a Madrid (cuarto trimestre 2025) podemos observar que las tasas de actividad como de empleo femenino siempre son inferiores a las masculinas, llegando a los 10 puntos de diferencia en este último trimestre del 2025,

#### Información de Firmantes del Documento

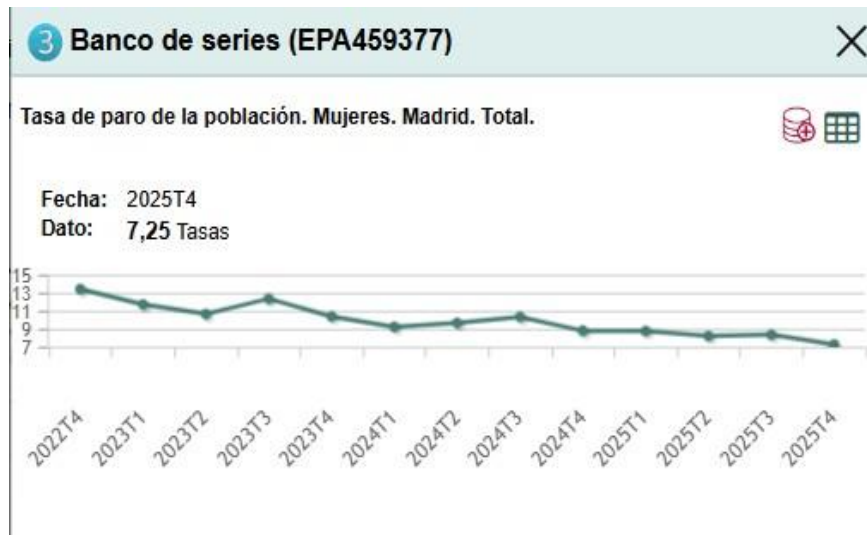


**Tasas de actividad, paro y empleo por provincia y sexo**  
Encuesta de Población Activa (EPA), Sexo, Madrid, Tasa de actividad, 2025T4



Fuente: INE

Y las tasas de paro femenino siempre superiores al masculino, aunque en los últimos datos publicados esta tasa se ha venido igualando, sufriendo la tasa de paro femenino un descenso sostenido en los últimos periodos, esto fortalece la necesidad de seguir manteniendo los programas de apoyo a la empleabilidad de mujeres en situación de riesgo, de forma que se puedan afianzar esta tendencia en la tasa de paro.



Fuente: INE

Sin embargo, a pesar de las ligeras variaciones en los indicadores de vulnerabilidad, el último informe destaca que el 27,2 % de las mujeres en España se encuentra en situación de pobreza y/o riesgo de exclusión, manteniendo una brecha persistente frente a los hombres, cuya tasa AROPE se sitúa en el 25,7 %. Especialmente alarmante es la situación de los hogares

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



monoparentales (mayoritariamente compuestos por mujeres), donde el riesgo de empobrecimiento alcanza ya al 53,2 % de la población, según los datos del Informe AROPE 2025.

Desde una mirada retrospectiva e histórica, podemos afirmar que la mujer ha sido relegada a funciones y tareas básicamente domésticas, ejerciendo roles de cuidadora, al tiempo que era privada de una serie de derechos básicos que los hombres ejercían por ellas, tutelando así su toma de decisión, su privacidad y su dignidad.

Esta vulnerabilidad estructural se agrava drásticamente en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género. Si bien la 12ª edición del informe de la Fundación Adecco (2024) ya señalaba obstáculos como el miedo al prejuicio (con un 72,7 % de mujeres que evitaba comunicar su situación a las empresas) y la deriva hacia la economía irregular (64,2 %), la 13ª edición (2025) revela una realidad aún más coercitiva. Los datos más recientes confirman que la falta de empleo se ha consolidado como un mecanismo de control: el 80,5 % de las mujeres identifica el desempleo como el freno principal para denunciar su situación, evidenciando que la precariedad económica no solo dificulta la inserción, sino que anula la capacidad de acceso a la justicia y a una vida segura.

Y sin embargo, pese a la dureza de las cifras, el empleo emerge en esta 13ª edición como el motor de resiliencia y la vía de escape definitiva de la pobreza. El trabajo actúa como el elemento vertebrador para una recuperación integral; en este sentido, las motivaciones de las mujeres son determinantes y han cobrado aún más fuerza en el último año. Un 96,4 % busca activamente empleo para conquistar la independencia financiera que les permita romper de forma irreversible el vínculo de maltrato. Más allá de la supervivencia material, el 85,5 % identifica el acceso a un puesto de trabajo como el pilar fundamental para fortalecer su salud mental, encontrando en el entorno laboral un sentido de propósito, una red de apoyo y la estructura emocional necesaria para reconstruir sus vidas y recuperar, finalmente, el timón de su destino.

### **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.**

Cualquier proceso de recuperación e inserción social de estas mujeres, pasa necesariamente por ofrecer alternativas que faciliten la adquisición de competencias adaptadas a los requerimientos del mercado laboral; cuestión en la que incide el proyecto objeto de subvención nominativa, mediante el desarrollo de Planes Integrales de Inserción Laboral, basados en la capacitación y formación en sectores claves de la economía social.

Esto exige tener en cuenta, de forma sistemática, a través de todo el desarrollo de los planes individuales las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres y de los hombres en el conjunto del Proyecto. Este enfoque global y transversal requiere un esfuerzo de movilización y concienciación tanto de los profesionales que intervienen en ellos como de las propias participantes.

Desde la aplicación de la perspectiva de género de manera transversal, el fomento de la igualdad de género permea también todas las actividades que se desarrollan.

Con los diagnósticos y los itinerarios el proyecto se adapta a las situaciones personales que van surgiendo, según las necesidades de las mujeres, lo cual implica un apoyo y una escucha que repercute en su empoderamiento y toma de decisiones.

#### Información de Firmantes del Documento



Las actividades grupales generan, entre otras, sentimiento de pertenencia, un ambiente de escucha entre las propias compañeras, un espacio distendido que ayuda al fortalecimiento de lazos entre las mujeres. Asimismo, las asesorías jurídicas y psicológicas les dan herramientas para su proceso de recuperación, formación o conocimiento de sus derechos.

En concreto mediante el desarrollo de acciones de formación ocupacional, de confección textil las mujeres reciben una formación básica imprescindible para prepararlas para la inserción laboral en el sector textil, uno de los principales yacimientos de empleo que han sido detectados por la entidad a lo largo de los años.

Con esta formación se genera percepción de mejora y un alto grado de satisfacción por parte de las beneficiarias al darse respuesta a sus necesidades formativas y laborales, y se mejora así la percepción de la posibilidad de acceso a servicios normalizados.

### Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

- Indicador de concentración: nº de personas que encuentran empleo respecto de las participantes. Meta: Al menos el 20% de las participantes consigue un empleo al finalizar su participación en el proyecto.
- Indicador: grado de autopercepción de la mejora de conocimientos y la autonomía. Meta: las mujeres encuestadas manifiestan una satisfacción media de 7 en una escala de 1 a 10.

## 8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Monitora G-3	Formación	100%
1	Monitora G-3	Formación	100%
1	Monitora G-3	Formación	100%
1	Mediadora G-4	Apoyo Formación	50%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Trab. Social o similar	Acompañamiento y apoyo BAE. Apoyo en acciones formativas transversales	106 horas totales
1	Grado Derecho o similar	Asesoramiento tramites. Apoyo en acciones formativas transversales	53 horas totales

El Ayuntamiento de Madrid financia EL 91,98% del presente proyecto “Formación para la Inserción”, el resto de financiación hasta completar el importe total procede de fondos propios de la Asociación

### Información de Firmantes del Documento



CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	PERSONAL	100.000,00 €	0 €	3.067,58 €	103.067,58 €
	ACTIVIDADES	0 €	0 €	4.640,00 €	4.640,00 €
	INFORME AUDITORÍA	0 €	0 €	1.000,00 €	1.000,00 €

<b>Total Gastos estructurales o Indirectos</b>	0 €	0 €	0 €	0 €
--	-----	-----	-----	-----

<b>Total gastos</b>	100.000,00 €	€	8.707,58 €	108.707,58 €
---------------------	--------------	---	------------	--------------

Se adjunta, a continuación, Memoria Económica Desglosada:

<b>MEMORIA ECONÓMICA DESGLOSADA</b>
<b>Proyecto “Formación para la Inserción Sociolaboral de Víctimas de Explotación Sexual y Trata 2026”</b>

PRESUPUESTO	
GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
1.- PERSONAL	103.067,58
2.- ACTIVIDADES	4.640,00
3.- INFORME AUDITOR	1.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>108.707,58</b>
INGRESOS	
1.- AYUNTAMIENTO DE MADRID	100.000,00
2.- FONDOS PROPIOS	8.707,58
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>108.707,58</b>

28

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO  
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
 FAMILIA E IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 21/05/2026 10:03:43  
 Fecha Firma: 28/05/2026 15:35:23

CSV : CDD6K7ZMB3LFZ2IX



## 1.- PERSONAL

Categoría o cualificación profesional	Grupo Profesional	Dedicación total al proyecto en horas	Porcentaje dedicación al proyecto	Retribución bruta total imputada	Seguridad Social Empresa imputada	Total gastos de personal
Monitora	3	1728	100%	23.635,27	7.629,18	31.264,45
Monitora	3	1728	100%	23.635,27	7.629,18	31.264,45
Monitora	3	1728	100%	21.577,78	6.969,72	28.547,50
Mediadora	4	864	50%	9.063,60	2.927,58	11.991,18
<b>TOTAL</b>						<b>103.067,58</b>

Nota: El convenio de referencia en relación con los grupos profesionales consignados a los efectos de este proyecto es: Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social vigente en el momento de presentación de este proyecto

## 2.- ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Material fungible formación (papelería, textil, didáctico) Mantenimiento equipos (maquinaria textil, equipos informáticos...)	<b>4.640,00</b>

## 3.- INFORME AUDITOR

Concepto	Importe
Informe de auditoría de la Justificación Económica	<b>1.000,00</b>

## 9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El sistema de evaluación será flexible, transparente, continuo y susceptible de ser usado para descubrir nuevas estrategias de actuación, mejorar posibles déficits y dificultades, valorar logros, identificar nuevos retos, etc. Se recogerán las Fuentes de Verificación que se han indicado anteriormente, dando respuesta al resultado esperado, y argumentando la forma de llegar a él, y las posibles desviaciones.

Por un lado, evaluaremos el resultado de la acción y lo hacemos cuantitativamente: número de personas que han participado, nº de personas que finalizan la formación, nº de personas que cambian su percepción en relación a su autonomía personal y grado de percepción de esta autonomía, cumplimiento de los objetivos marcados, etc. Por otro lado, hay que medir el proceso educativo-participativo que hemos seguido: los pasos dados, nivel de participación en cada una de las actuaciones, grado de satisfacción, mejora de la empleabilidad y del estatus profesional, etc.

La evaluación continua del Proyecto nos dará la posibilidad de hacer un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) y sacar conclusiones más generales de este esfuerzo de seguimiento, reflexión y evaluación del proyecto, proporcionándonos un



método de aprendizaje institucional que nos ofrezca una mayor capacidad para realizar intervenciones sociales más efectivas.

Así mismo se ha realizado una ponderación de los resultados previstos a fin de que el valor de los mismos este ajustado a la relevancia que sobre el cumplimiento del objetivo general del proyecto (Ofrecer a las mujeres que son o puedan ser víctimas de trata alternativas de inserción laboral) tiene cada actividad, de esta manera se han establecido para cada acción un resultado que se han establecido bajo los siguientes criterios:

Actividad	Resultado Previsto	Motivación
<b>A1: Selección de las Participantes</b>	24 mujeres se incorporan al proyecto	Realizada a lo largo del desarrollo del proyecto se incorporaran 24 mujeres a lo largo del año, siendo esta la totalidad de participantes en el mismo al finalizar el año
<b>A2: Establecimiento de Itinerarios de Inserción Laboral</b>	24 mujeres establecen itinerarios individuales de inserción	En el momento de incorporarse al proyecto las 24 beneficiarias realizan un itinerario individual de inserción laboral estableciendo objetivos basados en el diagnóstico de empleabilidad realizado
<b>A2: Desarrollo de acciones de formación ocupacional: taller de confección textil</b>	Al menos el 100% de las benef. Finalizan form. en textil  Las mujeres encuestadas manifiestan una satisfacción media de 7 en una escala de 1 a 10	Las 24 participantes totales finalizan la formación en confección textil  La satisfacción de las participantes y el grado de mejora de la autonomía se calcula tras la realización del cuestionario FV5 y el cálculo de la media aritmética de sus opiniones
<b>A4: Desarrollo de acciones de formación transversales</b>	Todas las participantes realizan la formación transversal  Las mujeres encuestadas manifiestan una satisfacción media de 7 en una escala de 1 a 10	La formación transversal se realiza integrada en los cursos de formación por lo que todas las participantes reciben estas herramientas básicas de empoderamiento personal sea cual sea el curso en el que se incorporen  La satisfacción de las participantes y el grado de mejora de la autonomía se calcula tras la realización del cuestionario FV5 y el cálculo de la media aritmética de sus opiniones
<b>A5: Acciones de búsqueda activa de empleo</b>	Todas las participantes inician la BAE	Todas las participantes realizan acciones de búsqueda de empleo con el apoyo de su mediadora de referencia como paso indispensable a la inserción laboral y a la adquisición de la autonomía para futuros proceso de búsqueda activa de empleo



Actividad	Resultado Previsto	Motivación
	Al menos el 20% de las participantes encuentran un empleo	De las participantes en el proyecto, al menos la cuarta parte encuentran un empleo al finalizar su participación en el mismo
<b>A6: Seguimiento y evaluación del proceso formativo</b>	Al menos 2/mes por participante	Todas las acciones de seguimiento realizadas con las participantes, al menos 1 cada 15 días, 2 al mes, se volcarán en el Plan de inserción individualizado.  Al finalizar su participación en el proyecto la trabajadora social realizara un informe de resultados, FV6, señalando los objetivos alcanzados a lo largo de la participación de cada mujer en el mismo
	Las mujeres encuestadas manifiestan una satisfacción media de 7 en una escala de 1 a 10	La satisfacción de las participantes y el grado de mejora de la autonomía se calcula tras la realización del cuestionario FV5 y el cálculo de la media aritmética de sus opiniones

Tras la finalización del desarrollo del proyecto se presentará ante el área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de 3 meses una memoria justificativa técnica y económica del desarrollo del proyecto y los resultados alcanzados, así como las Fuentes de Verificación de los mismos.

Así mismo si en la memoria de resultados quedase acreditado la no consecución alguno de los resultados previstos, por no ser alcanzados, la entidad procederá a la devolución del importe ponderado que suponga el incumplimiento de dicho resultado.

Así mismo la superación en positivo de los resultados previstos no supondrá penalización económica y servirá para realizar una mejora de la actividad de cara a la continuidad del proyecto.

**Información de Firmantes del Documento**
